



Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Rendir homenaje a las víctimas del genocidio armenio por el “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos -Ley 26.199-”, en solidaridad al pueblo y colectividad Armenio-Argentina por conmemorase este 24 de abril el 110° aniversario del genocidio y condena de cualquier manifestación que promueva la intolerancia o difunda o doctrinas negacionistas del delito de Genocidio en cualquiera de sus formas.

FIRMA: MÓNICA FEIN  
ACOMPaña: ESTEBAN PAULÓN



Sr. presidente:

Venimos a presentar este proyecto de resolución con el objeto de homenajear, por un lado, al pueblo armenio en su 110° Aniversario del genocidio al que ha sido víctima, ratificando el posicionamiento histórico del socialismo en este tema del cual también como pueblo argentino hemos vivenciado durante el siglo XX, y por el otro y no menos importante, exigiendo el reconocimiento de la responsabilidad del Estado de Turquía en este genocidio, su reparación histórica y, hacia el futuro, la condena y repudio no solo de estos delitos sino también a sus negadores y justificadores.

Si bien el término genocidio, y que su incorporación en diversos tratados internacionales de derechos humanos es posterior al genocidio armenio, sí tuvo un conjunto de hechos desencadenantes y que es estudiado históricamente como “genocidios premeditados del siglo XX”<sup>1</sup>, marcando el arranque de una serie de exterminios en masa, y que “-judíos, gitanos, armenios- fueron asesinados para que los designios del Estado en vista de un orden nuevo fueran realizados. En los dos casos, la guerra fue utilizada para transformar a la nación con el objeto de adaptarla a los conceptos de la élite en el poder, eliminando a grupos considerados extranjeros, enemigos por definición”. Sólo con respecto al pueblo armenio, entre 1915 y 1923 -en sólo 8 años- se estiman las víctimas en 1.500.000 personas.

En este sentido, el jurista polaco Raphael Lemkin<sup>2</sup>, debió buscar un nuevo término para calificar hechos de semejante atrocidad<sup>3</sup> y que definiera el empeño de asesinar en su totalidad a un grupo étnico o religioso por el sólo hecho de existir. Acuñó el término genocidio<sup>4</sup> en base a sus estudios previos de lingüística y a partir del juicio realizado al joven armenio Soghomon Tehlirian<sup>5</sup> por el asesinato en la vía pública de Talat Pashá<sup>6</sup>, y que durante el mismo salieron a la luz detalles estremecedores del exterminio sufrido por su pueblo de la mano de los turcos. Sin embargo, él mismo fue víctima de persecución por su origen judío, logrando escapar del nazismo hacia EEUU -con 49 familiares exterminados en los campos de concentración nazi- donde denunció y trabajó arduamente desde la academia para que este término fuera acuñado en la legislación, circunstancia que sucedió

---

<sup>1</sup> Término acuñado por la historiadora Helena Fein (1934-2022), socióloga histórica y profesora especializada en genocidio, derechos humanos, violencia colectiva, etc.

<sup>2</sup> Raphael Lemkin (1900-1959), jurista de origen judío.

<sup>3</sup> Winston Churchill lo calificó “el crimen sin nombre”.

<sup>4</sup> Utilizó el sustantivo griego “genos” (raza, pueblo) y el sufijo latino “cide” (matar).

<sup>5</sup> Fue absuelto por la justicia.

<sup>6</sup> A su muerte, ex Ministro del Interior del Imperio Otomano, principal orquestador de la persecución y muerte de armenios dentro del territorio otomano.

por primera vez en la Resolución 96<sup>7</sup> <sup>8</sup> adoptada por la Asamblea General de la recientemente creada ONU.

Con estos precedentes podemos saber hoy que el genocidio del pueblo armenio comenzó a gestarse durante el gobierno del sultán Abdul Hamid<sup>9</sup>, siendo que entre 1884 y 1896 se estiman 200.000 víctimas armenias. El 24 de abril de 1908, el partido “Unión y Progreso” logró acceder al poder a través del derrocamiento de Hamid y tuvo prontamente el apoyo de la colectividad armenia puesto que se había prometido la participación política de todas las minorías del Imperio; esperanza de participación que duró poco debido a que fueron asesinados 30.000 armenios en la ciudad de Adaná 1909.

Citando al historiador estadounidense Richard Hovannisian, refiere sobre la historia del siglo XX de armenia “...una de las metamorfosis más inesperadas y trágicas de la historia contemporánea armenia fue el proceso que se desarrolló de 1908 a 1914, durante el cual los “Jóvenes Turcos”, de apariencia liberal, se transformaron en nacionalistas extremos, ávidos de crear un orden nuevo y de suprimir la cuestión armenia, eliminando al pueblo armenio”<sup>10</sup>. Esta referencia al gobierno de los Jóvenes Turcos significó en los hechos la acusación hacia los armenios de ser “enemigos internos de la nación” y que “era imposible turquificarlos por la fuerza” y que “eran capaces de apoyar algún poder extranjero, principalmente a Rusia en busca de su independencia y autonomía”.

Las consecuencias de ello no se hicieron esperar y ya entre la noche del 23 y 24 de abril de 1915 -en el marco de la Primera Guerra Mundial- 600 líderes e intelectuales de la comunidad armenia en Estambul fueron detenidos, deportados de Anatolia y asesinados; siendo ordenada además la deportación de la población civil hacia los desiertos de Siria y Mesopotamia con un esquema de a) arresto y muerte de la élite armenia (intelectuales, políticos, religiosos, empresarios, etc.); b) desarme de la población masculina en el frente -en primer lugar- y luego en el interior del territorio; c) deportación y muerte de la población masculina y; e) deportación de mujeres, ancianos y niños hacia los desiertos de Siria y

---

<sup>7</sup> “Crimen de genocidio, entendiéndose por tal a la negación del derecho de existencia a grupos humanos enteros, de la misma manera que el homicidio es la negación a un individuo humano del derecho a vivir” (...) “La Asamblea General afirma que el genocidio es un crimen del Derecho internacional que el mundo civilizado condena y por el cual los autores y sus cómplices deberán ser castigados” Año 1946.

<sup>8</sup> La Asamblea General de las Naciones Unidas, por su resolución 96 (I) del 11 de diciembre de 1946, ha declarado que el genocidio es un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado debe condenar. En este sentido, el 9 de diciembre de 1948 se adopta la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio por las N.U., que entró en vigor el 12 de enero de 1951. Más tarde, en 1968, las Naciones Unidas adoptaron también la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, brindando así a la comunidad internacional los instrumentos para reprimir a los responsables de crímenes de genocidio.

<sup>9</sup> 1876-1909.

<sup>10</sup> “La Cuestión Armenia” Richard G. Hovannisian (1932-2023) profesor de historia de la UCLA y especialista en historia del pueblo armenio.

Mesopotamia con el objeto de morir de hambre o enfermedades. La materialización de este plan de deportaciones forzosas al desierto y con destino a la muerte alcanzó la sumatoria de 1.500.000 armenios como víctimas.

No sólo tuvo como característica la pérdida de vidas humanas sino que también implicó la usurpación del 80% del territorio del pueblo armenio, la eliminación de todo rastro o vestigio de la civilización armenia, destrucción sistemática de iglesias, monumentos y otros testimonios arquitectónicos; claramente una pérdida cultural que constituye una afrenta más al patrimonio cultural de la humanidad. De acuerdo a las estadísticas del Patriarcado Armenio en Constantinopla, había aproximadamente 2.500.000 armenios viviendo dentro del Imperio Otomano para el año 1880. Ya en 1927 quedan 77.435 -en Estambul- y en 1993 alrededor de 50.000.

En la última etapa de este genocidio se encuentra definida por el negacionismo de estos hechos, de los asesinatos, deportaciones y muerte por inanición o enfermedades, destrucción del patrimonio cultural, apropiación patrimonial, etc. Tal negación es sostenida hasta el día de hoy por el gobierno de Turquía, ya que hasta la fecha, no sólo nunca ha reconocido la matanza sino que además ha utilizado toda su influencia política para que el tema no fuera tratado en foros internacionales.

Sin el arduo trabajo de los sobrevivientes del exterminio ya sea dentro de la actual Turquía como en el extranjero, estos hechos no hubiesen sido conocidos por el resto de la humanidad; pueblo armenio que ha ocupado ese territorio durante 3.000 años y que continuó durante todo el siglo XX y XXI exigiéndole al gobierno turco que reconozca los hechos y asuma su responsabilidad frente a la comunidad internacional.

Fue necesario que pasaran seis décadas para que a través del Informe Whitaker<sup>11</sup> -el cual en su párrafo 24 menciona expresamente al genocidio cometido por los otomanos al pueblo armenio- para que comenzara a desandarse el camino de la memoria y la verdad histórica sobre estos aberrantes hechos.

En particular, queremos recalcar y reconocer el rol del Estado argentino en cabeza de Leandro Despouy, cuya intervención en defensa de tal documento no solo fue fundamental para la adopción pieza histórica preparada por Benjamín Whitaker -por su alcance histórico y jurídico- sino además definitorio también de los principios que la República Argentina sostiene de manera coherente.

La comunidad global tiene pendiente la reparación ejemplificadora por toda la destrucción ocasionada que ha comenzado con el reconocimiento de estos hechos históricos pero que aún no ha encontrado en el gobierno turco la aceptación de estos hechos históricos para la obtención de la reparación que le es debida al pueblo armenio.

---

<sup>11</sup> Documento que aborda el Estudio sobre la Cuestión de la Prevención y la Represión del Crimen de Genocidio de conformidad con la Resolución 1983/83 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, fechado el 29 de agosto de 1985.



Ratificamos además nuestro más profundo rechazo a toda forma de genocidio y que tal crimen es imprescriptible porque así nos obligamos como Estado en el seno de la ONU. También repudiamos enérgicamente la difusión de ideas que nieguen o que justifiquen esos delitos, hacia el pasado pero también hacia el futuro.

En cuanto a este Congreso de la Nación, el 13 de diciembre de 2006 sancionamos la Ley 26.199<sup>12</sup> que establece al 24 de abril como “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos” en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. En particular, solicitamos que este proyecto sirva de homenaje a las víctimas en este 110º Aniversario y hacemos llegar nuestra solidaridad y más profundo respeto.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en este proyecto de resolución y en consonancia con el posicionamiento histórico de la República Argentina.

FIRMA: MÓNICA FEIN  
ACOMPaña: ESTEBAN PAULÓN

---

<sup>12</sup> B.O. 11 de enero de 2007.